

## ANUNCIO

El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal ha dictado el Decreto 16/2018 de fecha 27 de Febrero de 2018, que a continuación se transcribe:

**DECRETO APROBANDO EL EXPEDIENTE Y LA BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO, EN LA CATEGORÍA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A.**

En virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10 de los Estatutos de este Patronato, y el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto los informes favorables sobre contenidos del expediente y de las Bases, emitidos por el Director de Instalaciones del Patronato Deportivo Municipal y la Jefa del Negociado de Personal.

### VENGO EN DECRETAR

Primero.- Aprobar el expediente administrativo del proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo en la categoría de Monitor/a deportivo/a.

Segundo.- Aprobar las Bases reguladoras para la constitución de la citada bolsa de empleo temporal en el Patronato Deportivo Municipal de Palma del Río.

Tercero.- Publicar el texto íntegro de las Bases en página web y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Palma del Río.

**“ BASES REGULADORAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL EN EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RÍO, EN LA CATEGORÍA DE MONITOR/A DEPORTIVO/A PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN LOCAL DE DEPORTES ”**

### **PRIMERA.- OBJETO.**

Estas Bases tienen por objeto la regulación del acceso a la Bolsa de Empleo para futuras contrataciones temporales del Patronato Deportivo Municipal (en adelante P.D.M) en la categoría de Monitor/a Deportivo para la ejecución del Plan Local de Deporte. La selección se llevará a cabo garantizando, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad, consagrados en la legislación reguladora de la selección de personal al servicio de la Administración Pública.

La vigencia de la presente Bolsa de Empleo se establece para cuatro años, pudiéndose prorrogar hasta la constitución de una nueva bolsa y teniendo carácter obligatorio para todas las contrataciones laborales que se formalicen por el P.D.M. en el puesto de trabajo objeto de la bolsa.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676  
Fax (957)644 739 - <http://www.pdmalmadelrio.es>

1

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018

La constitución de esta Bolsa extinguirá, si las hubiere, las Bolsas de empleo anteriores existentes para la misma categoría.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS.**

Para ser admitidos/as en el presente proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.

Los requisitos a los que se refiere este apartado habrán de poseerse el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo. El requisito que figura en el apartado e) que deberá mantenerse durante la vigencia del contrato para aquellos opositores/as que resultaran contratados.

## **TERCERA.- SOLICITUDES**

Las solicitudes, que se presentarán según Anexo II, para la incorporación a la Bolsa de Empleo se dirigirán al Sr. Presidente del P.D.M., y se presentarán en las Oficinas del PDM situadas en la Zona Polideportiva sita en Avda Aulio Cornelio s/n de Palma del Río, **de lunes a viernes y de 11 a 13 horas**, o por cualquiera de las formas establecidas 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ días desde la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios y página web del P.D.M.

Para la eficacia en la tramitación de la solicitud y con relación a aquellos aspirantes que la presenten en cualquiera de los registros a que se refiere el artículo

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676  
Fax (957)644 739 - <http://www.pdmalmadelrio.es>

2

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018

anteriormente aludido, a excepción del Registro General de este Patronato, éstos deberán enviar al P.D.M. mediante fax número 957644739, o al correo electrónico [pdm@palmadelrio.es](mailto:pdm@palmadelrio.es), dentro del plazo de la convocatoria, copia sellada que acredite su presentación, teniendo efectos meramente informativos.

Se presentarán en el impreso facilitado por el P.D.M., y que figura como Anexo II de estas Bases, junto con fotocopia compulsada del D.N.I. en vigor y de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos así como Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales. **En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.**

Asimismo se adjuntará original, o fotocopia compulsada, de la documentación acreditativa de los méritos alegados.

En el caso que solicitada al órgano competente la acreditación de méritos, ésta no se recibiera en tiempo, los aspirantes adjuntarán fotocopia compulsada de dicha solicitud sin perjuicio de que posteriormente una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Dicha documentación se presentará grapada, ordenada y numerada según el orden en que se cita la exigencia de los méritos en el baremo de la convocatoria.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la Bolsa, sin perjuicio de la exigencia de responsabilidades en que hubiera podido incurrir.

#### **CUARTA.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS**

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando la aprobación provisional de la lista de admitidos/as así como los excluidos/as, comunicando las causas y estableciendo un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para la subsanación de defectos. Su publicación se hará en el tablón de anuncios y página web del PDM y Ayuntamiento. En el caso de que no haya excluidos, y en aras del principio de agilidad que establece el artículo 55.2.f) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se pasará a declarar directamente la lista definitiva de admitidos..

Examinadas las reclamaciones la Presidencia dictará Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución, que estará expuesta en el tablón de anuncios y página web del PDM y Ayuntamiento, se indicará lista completa de aspirantes admitidos/as y excluidos/as junto a la autobaremiación provisional presentada por los aspirantes, así como los/as miembros de la Comisión de Selección.

#### **QUINTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676  
Fax (957)644 739 - <http://www.pdmpalmadelrio.es>

3

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018

5.1.- De conformidad con el art. 60 del RDLeg 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el artículo 11 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, y en el artículo 4e) del R.D. 896/1991, de 7 de junio, los miembros del Tribunal calificador deberán de poseer un nivel de titulación igual al exigido a las plazas convocadas, estará integrado por Presidente/a y Suplente, Cuatro Vocales, Titulares y Suplentes y un Secretario/a, Titular y suplente, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombres y mujeres, de conformidad con el artículo 60.1 RDLeg 5/2015

5.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, de la Presidencia y el Secretario/a, titulares o suplentes indistintamente, y al menos la mitad de sus vocales, titulares o suplentes.

5.3. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5.4. Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización o valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.5. Las resoluciones de la Comisión de Selección vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto los art. 106 y ss. de la Ley 39/2015.

5.6. La Comisión de Selección queda facultada para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

#### **SEXTA.- PROCESO SELECTIVO**

El procedimiento de selección de los/as aspirantes será el fijado en el Anexo I.

#### **SÉPTIMA.- CONTRATACIONES- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

La bolsa se constituirá por Resolución de la Presidencia de conformidad con la propuesta de resolución de la Comisión de Selección.

El orden de prelación de las personas integradas en la bolsa será el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo, de mayor a menor.

Siempre que surja la necesidad de recurrir a la Bolsa de empleo para la cobertura de un puesto vacante, se llamará a los integrantes de misma atendiendo al orden de prelación de la bolsa.

En cuanto al proceso de asignación de puestos vacantes y al funcionamiento de la presente Bolsa, se estará a las siguientes normas:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676  
Fax (957)644 739 - <http://www.pdmalmadelrio.es>

4

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018

**a)** Tipo de contrato laboral. Una vez conocida la necesidad surgida se determinará el tipo de contrato a realizar, que será el que corresponda con arreglo a la legislación laboral vigente.

**b)** La oferta de contratación a las personas que se encuentren en la Bolsa de Empleo se efectuará siguiendo rigurosamente el orden de la misma, de tal modo que se ofrezca el contrato al primer candidato inactivo en dicha bolsa.

**c)** Se deberá dejar constancia de cada oferta de contratación efectuada. Las notificaciones se practicarán por cualquier medio que permita tener constancia de la recepción por el interesado, así como de la fecha. La acreditación de la notificación efectuada se incorporará al expediente de contratación. Se otorgará al interesado un plazo de veinticuatro horas para responder al P.D.M., e indicando que en caso contrario, se entenderá que rechaza la oferta (renuncia tácita).

Aquellas personas que una vez incluidas en la bolsa de trabajo, cambien sus datos de localización deberán de comunicarlo, por escrito, inmediatamente al P.D.M. Si no lo hacen, y ante la imposibilidad de localización quedarán excluidas de la bolsa.

**d)** En todo caso, el solicitante dispondrá, desde su notificación o recepción, de 24 horas para presentarse ante el órgano de contratación que se le haya indicado, con el fin de notificar su aceptación o renuncia a la oferta (en el caso de renuncia se facilitará impreso). Cuando la oferta de trabajo se realice los viernes o vísperas de festivos, se entenderá que el interesado puede contestar a la citada oferta dentro de las 24 horas siguientes del primer día hábil desde su notificación o recepción (sin tener en cuenta los sábados). Asimismo, en el caso de aceptación de la oferta de trabajo el solicitante deberá aportar la siguiente documentación, en el plazo máximo de dos días hábiles:

- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social

- Fotocopia datos bancarios

- Así como los restantes documentos acreditativos de que el aspirante cumple las condiciones que para tomar parte en las pruebas selectivas y que se exigen en las presentes bases de selección, siempre que estos no obren ya en poder de la Administración.

- En el supuesto de no comparecer 24 horas después de la citación, se entenderá que rechaza la oferta y renuncia a permanecer en la bolsa de trabajo, teniendo en cuenta lo indicado cuando la oferta se realice en viernes o víspera de festivos.

**e)** Cada contrato se efectuará con relación a un solo puesto de trabajo.

**f)** Las rescisiones de la relación laboral motivadas por despidos disciplinarios, separaciones del servicio o no superación del período de prueba motivarán la exclusión automática de la bolsa de trabajo.

**g)** El cese voluntario durante la relación laboral, con independencia del tiempo que se hayan prestado servicios, implicará el paso del solicitante al último lugar de la bolsa de trabajo.

**h) Renuncias y turnos.**

**h.1.- Renuncia a ofertas de contratación.**

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676

Fax (957)644 739 - <http://www.pdmalmadelrio.es>

5

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018

a) Cuando a una persona se le comunique la oferta de trabajo y rechace injustificadamente el contrato, pasará al último lugar en la bolsa de trabajo, debiéndosele informar previamente de tal consecuencia. La renuncia deberá realizarla por escrito en un plazo de 2 días hábiles, en el caso de que no se remita en el plazo indicado, se entenderá que el interesado renuncia a la oferta realizada.

La renuncia se formalizará por escrito utilizándose el modelo de renuncia que figurará a disposición de los interesados en las Oficinas del P.D.M.

Se consideran causas de exclusión de la bolsa:

- 1.- La solicitud por parte del interesado.
- 2.- Cuando efectuado un llamamiento, se abstenga de contestar.

b) En cualquier caso será preciso haber notificado debidamente la oferta de trabajo al interesado, para poder pasarlo al último lugar de la Bolsa de trabajo.

c) Se considerarán motivos justificados de rechazo de la oferta, por lo que no darán lugar a desplazamiento o a baja en la Bolsa de trabajo, las circunstancias siguientes, que deberán ser acreditadas por el interesado:

- 1- Incapacidad temporal derivada de enfermedad común, accidente no laboral, accidente de trabajo y de enfermedad profesional, durante el tiempo que dure la misma.
- 2- Baja por maternidad o adopción.
- 3- En los supuestos de excedencia por cuidado de familiares previstos en la normativa vigente.
- 4- Por fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, con el límite temporal de hasta 5 días.
- 5- Por matrimonio o inscripción como pareja de hecho en el Registro, si la renuncia se produce dentro de los 15 días naturales siguientes o anteriores a la celebración o inscripción en el citado Registro.
- 6- Por privación de libertad hasta que no recaiga sentencia firme condenatoria.
- 7- Por estar laboralmente en activo, ya sea en el ámbito público o privado.

d) En los casos expuestos anteriormente, se deberá aportar el correspondiente justificante en un plazo no superior a **diez días** hábiles. La no remisión del documento que acredite la justificación del rechazo de una oferta dará lugar, la primera vez que se produzca, al pase al último lugar de la bolsa de trabajo y, la segunda vez, a la exclusión de la bolsa de trabajo.

La comunicación de cese de la causa alegada, deberá realizarse por escrito, inexcusablemente.

## h.2. Turnos

En los casos en que se deba pasar al integrante de la bolsa al último lugar, se les colocará por orden de fecha del hecho causante en cada caso. Si coincide la renuncia de varias personas el mismo día, se atenderá al orden de puntuación.

## OCTAVA.- NORMATIVA APLICABLE:

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676  
Fax (957)644 739 - <http://www.pdmpalmerio.es>

6

Código seguro de verificación (CSV):

25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmerio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018

La normativa de aplicación vendrá constituida por lo dispuesto en en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y normativa de desarrollo, la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local; en el RD 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba al Texto Refundido de Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, por los preceptos básicos de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma para la Función Pública, así como el Estatuto de los Trabajadores aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre y demás legislación laboral vigente.

#### **NOVENA.- RECURSOS:**

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde día siguiente a la notificación o publicación de la misma, ante la Presidencia; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma.

En el caso de que se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, contra la desestimación del mismo los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la desestimación expresa del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses a contar desde el día en que el mismo deba entenderse presuntamente desestimado.

### A N E X O I

#### **PUESTOS PARA LOS QUE SE CONVOCA BOLSA DE TRABAJO**

##### **CATEGORÍA: Monitor/a Deportivo Grupo (C1 )**

##### **1.- Títulos o requisitos específicos exigidos:**

Estar en posesión de algunas de las siguientes titulaciones:

- Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o título equivalente

Serán también válidas como titulaciones de acceso:

- Diplomado en Magisterio especialidad en Educación Física o título equivalente
- Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente

##### **2.- Funciones que debe realizar.**

1.- Docencia sesiones deportivas en cualquiera de los programas que integran el PLODEES (Plan de Deportes en Edad Escolar) del PDM

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676  
Fax (957)644 739 - <http://www.pdmalmadelrio.es>

7

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018



2.- Docencia sesiones de cualquiera de los programas que integran el Plan de Deportes del PDM

3.- Tareas de apoyo en el Programa de Competiciones y Eventos Deportivos del Plan de Deportes del PDM

### **3.- Sistema de Selección:** Concurso.

La documentación acreditativa de los méritos alegados deberá unirse a la solicitud, ordenada, numerada y grapada en el mismo orden en que éstos se citan.

Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias.

### **AUTOBAREMACIÓN.**

Dicho sistema de autobaremación se ajustará a las siguientes normas:

1. Se procederá a la cumplimentación, por cada aspirante, del formulario de autobaremación que figure en el anexo II correspondiente.
2. El Tribunal Calificador procederá a la verificación de la autobaremación presentada . En dicho proceso de verificación, el Tribunal Calificador podrá minorar la puntuación consignada por los aspirantes en el caso de méritos no valorables conforme al baremo de méritos por no tener relación directa con la plaza objeto de la convocatoria y otras circunstancias debidamente motivadas, así como en caso de apreciar errores aritméticos. El Tribunal no podrá valorar méritos no alegados, ni otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por los aspirantes, salvo que hayan incurrido en errores aritméticos, materiales o de hecho.
3. Terminado el proceso de verificación, el Tribunal hará pública la calificación provisional, concediendo un plazo de alegaciones por los interesados de cinco días hábiles siguientes a la fecha de publicación del anuncio.
4. Finalizado dicho plazo, el Tribunal Calificador procederá al examen de las alegaciones presentadas y posteriormente publicará las calificaciones definitivas y formulará propuesta de resolución.
5. Baremo de méritos: Se valoraran los méritos, hasta un máximo de 10 puntos, según lo establecido a continuación, siendo la puntuación de la fase de concurso la suma de la puntuación obtenida por experiencia profesional y por la formación.

## **VALORACIÓN DE MÉRITOS**

### **A.- Experiencia profesional**

**Hasta 5 puntos**

1. Por cada mes completo en servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas como Monitor Deportivo :..... 0,15 puntos

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676  
Fax (957)644 739 - <http://www.pdmpalmadelrio.es>

8

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018



2. Por cada mes completo en servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas en puestos similares al de Monitor Deportivo :..... 0,10 puntos

3. Por cada mes completo en servicios prestados en empresas privadas como Monitor Deportivo: .....  
..... 0,05 puntos

## **B.- Formación y perfeccionamiento:**

**Hasta 5 puntos**

### 1.- Formación Académica. Hasta máximo un punto

Por estar en posesión de alguno de los siguientes títulos

1. Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas (TAFAD) o título equivalente.....  
.0,5 puntos
2. Diplomado en Magisterio especialidad en Educación Física o título equivalente.....  
0,75 puntos
3. Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o título equivalente.....  
1,00 punto

Se valorará sólo el mayor de los títulos presentado.

### 2.- Formación Complementaria. Hasta máximo 4 puntos

Por participación con aprovechamiento a cursos de formación sobre Educación Física y Deportes impartidos u homologados por Federaciones Deportivas, Centro o Entidad dependientes de la Administración Pública, (o centros privados homologados por la Administración para la acción formativa), en las materias citadas relacionadas directamente con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, cuya aptitud o superación se acredite con certificación o diploma, serán valorados, a razón de 0'01 puntos / hora.

Un crédito se valorará como 10 horas, en aquellos cursos que no se expresen en horas, sino en créditos.

La valoración de méritos se hará con los documentos originales o fotocopia compulsada de los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo. No se valorará ningún mérito que no haya sido presentado con la solicitud de participación en el proceso.



La experiencia profesional, en el ámbito de la Administración Local, Administración Pública o empresa privada se justificará aportando: 1.- Informe de vida laboral de la Seguridad Social y 2.- los contratos de trabajo visados por el INEM o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria. Cuando se acredite experiencia en puestos similares al de Monitor Deportivo, y en caso de que el contrato de trabajo aportado no lo especifique, se aportará certificado de funciones emitido por la entidad contratante.

Para acreditar la asistencia a cursos como alumno/a, deberá aportarse certificación o fotocopia compulsada del diploma expedido por la entidad organizadora del curso, en el que conste denominación del curso y número de horas/ días de duración.

**La calificación final del procedimiento** vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas conforme al orden que se detalla:

- 1.- Experiencia en Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas como Monitor Deportivo
- 2.- Experiencia en Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en puestos similares al de Monitor Deportivo
- 5.- Experiencia en Servicios prestados en empresas privadas como Monitor Deportivo
- 6.- Mejor Puntuación en Formación Académica
- 7.- Mejor puntuación en Formación Complementaria
- 8.- De persistir el empate se atenderá al número de registro de entrada de la solicitud.

## **A N E X O II**

### **PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL · PALMA DEL RIO** **BOLSA DE EMPLEO – MODELO DE SOLICITUD**

**CATEGORÍA A LA QUE SE OPTA:**      MONITOR/A DEPORTIVO/A

#### **DATOS PERSONALES:**

1. Apellidos y Nombre:
2. Domicilio:
- 3 Ciudad \_\_\_\_\_ Provincia \_\_\_\_\_ C.P.
4. Fecha de Nacimiento: \_\_\_\_\_ DNI nº \_\_\_\_\_

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676  
Fax (957)644 739 - <http://www.pdmalmadelrio.es>

10

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018

Tlfno \_\_\_\_\_ Email \_\_\_\_\_

**DATOS PROFESIONALES:**

5. Titulación académica:
6. Otras Titulaciones:
7. Otros datos a destacar:

**DOCUMENTACIÓN A APORTAR:**

- Fotocopia compulsada del DNI
- Fotocopia compulsada Títulos o requisitos específicos exigidos
- Certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales
- Documentación Acreditativa de los Méritos

Fdo.

**DECLARA**

Reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados miembros, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de aquella edad que de acuerdo con sus antecedentes de cotización a la Seguridad Social permita alcanzar la jubilación a los 65 años.
- c) Estar en posesión del título académico correspondiente a la/s plaza/s que se convoca/n, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676  
Fax (957)644 739 - <http://www.pdmalmadelrio.es>

11

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018

de admisión de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza a que se aspira.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) Declara responsablemente no hallarse inhabilitado para el ejercicio de empleo público y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración Pública.

g) Declaración responsablemente no hallarse sometido a ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

h) No haber sido condenado mediante sentencia firme por los delitos contra la libertad e indemnidad sexuales y trata de seres humanos con fines de explotación sexual, incluida la pornografía, con independencia de la edad de la víctima.

i) Cumplir aquellos que independientemente de los anteriores, se establecen en la convocatoria.

Fdo.

## MERITOS PARA EL CONCURSO PROFESIONAL

### A) EXPERIENCIA PROFESIONAL:

1. Por cada mes completo en servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas como Monitor Deportivo

Puntos

- —
- —
- —



Total puntos:

2. Por cada mes completo en servicios prestados en cualquiera de las administraciones públicas en puestos similares al de Monitor Deportivo

Puntos

- -
- -
- -

Total puntos:

3. Por cada mes completo en servicios prestados en empresas privadas como Monitor Deportivo

Puntos

- -
- -
- -

Total puntos:

Fdo.

## B) VALORACIÓN POR FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.-

1.- Formación académica:

Puntos

- -

Total puntos:

2.- Formación Complementaria:

Puntos

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) – N.I.F: Q1400530J - Telf. (957) 710 676  
Fax (957)644 739 - <http://www.pdmalmadelrio.es>

13

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018



- —
- —
- —
- —
- —
- —
- —
- —
- —
- —
- —

Total puntos:

Total puntos fase concurso:

Por lo anteriormente expuesto, solicita su inclusión en el proceso selectivo para participación en la convocatoria, a cuyo fin, adjunta anexa la documentación acreditativa para valoración de méritos en la fase de concurso.

En Palma del Río, a                    de                    de 2018

Fdo.

SR. PRESIDENTE DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE PALMA DEL RIO (CORDOBA))”

Código seguro de verificación (CSV):

**25B1 6EE0 9A4A DB1B 57F1**



25B16EE09A4ADB1B57F1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Vicepresidente del Patronato Deportivo Municipal PARRA ORTIZ JOSE MARIA el 1/3/2018